

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
BIBLIOTECA

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 3 de Mayo de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 95

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Tecnólogo en Electromecánica a Sr. Carley N. Kelly T.	1193
Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita. Ma. Luisa Miranda T.	1193

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Estelí-La Concordia-San Rafael-Yalí-El Amparo de Sr. Carlos U. Olivas H.	1194
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1194
Renovaciones de Marcas	1194
Patentes de Invención	1195

PODER ELECTORAL

División Cantonal de los Municipios de Matagalpa	1195
Apruébase Demarcación Cantonal del Departamento de Matagalpa	1206

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	1208
Solicitud de Adopción de Menor María	1208
Solicitud de Adopción de Menor Jeanette	1208
Índice de "La Gaceta" (Continúa)	1208
Indicador de "La Gaceta"	1208

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Tecnólogo en Electromecánica a Sr. Carley N. Kelly T.

Reg. No. 2896 — R. F. 613679 — \$75.00
No. 9440

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Tecnólogo en Electromecánica, al señor *Carley Norlean Kelly Thumas*, natural de Ciudad Ramas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud haberle conferido el correspondiente Diploma, a los

dos días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

1. — Extenderle al señor *Carley Norlean Kelly Thumas*, el Título de Tecnólogo en Electromecánica, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita. M^{ra} Luisa Miranda T.

Reg. No. 2898 — R. F. 613814 — \$75.00
No. 290—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia y Química, a la señorita *María Luisa Miranda Tuckler*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

1. — Extenderle a la señorita *María Luisa Miranda Tuckler*, el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Tiempo-Patrón de Ruta Estelí-La Concordia-San Rafael-Yalí-El Amparo de Sr. Carlos U. Olivas H.

Reg. No. 2895 — R/F 613715 — \$60.00
CERTIFICACION

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica que en el Acta No. 6 de las diez y diez minutos de la mañana del día veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete, fue incorporado en el Tiempo Patrón de la Ruta: "ESTELI-LA CONCORDIA-SAN RAFAEL-YALI-EL AMPARO", la solicitud del señor Carlos Ulises Olivas H., con el siguiente itinerario:

Sale Estelí 05:00; pasa La Concordia 06:30; pasa San Rafael 06:50; pasa Yalí 07:50; pasa El Amparo 08:35; llega a La Rica 09:20; sale La Rica 10:30; pasa El Amparo 11:15; pasa Yalí 12:00; pasa San Rafael 13:00; pasa La Concordia 13:20; llega Estelí 14:50.

Es conforme: Firmo la presente Certificación a las doce y treinta minutos de la mañana del día catorce de Abril de mil novecientos setenta y siete. — *Onell Noguera Silva*, Secretario del Consejo Nacional de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2184 — B/U 518549 — Valor \$ 90.00
Mobil Oil Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.
Presentada: 10 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

Reg. No. 1762 — B/U 576905 — Valor \$ 45.00
Abbott Laboratories, estadounidense, median-

te apoderado Mario Palma, solicita Registro marca fábrica:

"AMINOSYN"

Clase 5.
Presentada: 21 Febrero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1606 — B/U 471621 — Valor \$ 45.00
Bangor Punta Operations, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación de marca de fábrica:

"S&W" No. 369
Clase: 13.
Registro Propiedad Industrial, Managua, cinco Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1607 — B/U 471620 — Valor \$ 45.00
Canadian Hoechst Limited, Canadá, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita renovación marca fábrica:

"CARNIGEN" No. 8,746
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua 16 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1608 — B/U 518129 — Valor \$ 45.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ACTIONWEAR" No. 16,137
Clase: 25.
Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 13 de Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1609 — B/U 518130 — Valor \$ 45.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca de fábrica:

"ACTIONWEAR" No. 16,139
Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial, Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1610 — B/U 518131 — Valor \$ 45.00
P. R. Mallory & Co., Inc. estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DURACELL" No. 16,179
Clase: (9).
Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1611 — B/U 518132 — Valor \$ 45.00
Robert Bosch GMBH, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BOSCH" No. 15,984
" 15,983
Clase: (9).
Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1612 — B/U 518133 — Valor \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado

do Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"ERASMIC" No. 16,084

Clase: (3).

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 1929 — B/U 577479 — Valor \$ 90.00
Joaquín Barrobes Cortiela, venezolano, mediante apoderado solicita registro Patente Invención, sobre:

"NUEVO TIPO DE ELEMENTO DE CARPETA PARA CUADERNOS INCORPORABLES"
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1930 — B/U 577480 — Valor \$ 45.00
British American Tobacco Company, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"APARATO MEJORADO PARA DESECAR TABACO"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1462 — B/U 518146 — Valor \$ 45.00
Beecham Group Limited, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ACIDO CLAVULANICO"
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 885 — B/U 470732 — Valor \$ 90.00
Empresa Metal Mecánica, Sociedad Anónima, (EMEMSA), mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"TRANCA DE SEGURIDAD CON ACCIONAMIENTO DE CHAPA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

PODER ELECTORAL

DIVISION CANTONAL DE LOS MUNICIPIO DE MATAGALPA

Acta N° 46

Certificación:

Juana Rocha Cano, Secretaria del Tribunal Departamental Electoral de Matagalpa, Certifica: El Acta N° 46 que literalmente dice: "En la ciudad de Matagalpa, a las seis de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Reunidos los suscritos miembros del Tribunal Departamental Electoral de Matagalpa, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Doctor Enrique A. Genie Sánchez, con asistencia de los Jueces Electorales Don José María Icaibalceta y Adolfo Morales, en representación

del Partido Conservador de Nicaragua; y Doctor Tirso Celedón y Don Pablo Lugo, representación del Partido Liberal Nacionalista y secretaria de actuaciones señora Juana Rocha Cano, con el fin de rectificar el Acta N° 44 la cual por un lapsus la numeración no se llevó en el orden debido que corresponde independientemente a cada Municipio, para lo cual se efectúa la nueva Organización Cantonal Departamental conforme lo dispuesto en el Arto. 24 de la Ley Electoral y se procede al efecto a la Organización de la División Cantonal en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE MATAGALPA

1. — **Cantón Central Urbano Original:**— Comprende de la primera calle Norte, a la cuarta calle Sur, de la ciudad bajo estos linderos: Oriente, límite de la ciudad; Poniente, calle Central; Norte, calle Francisco Arauz; y Sur, Cuarta calle.

2. — **Cantón Central Urbano N° 1 Original:**— Comprende los mismos linderos.

3. — **Cantón Nor-Este Urbano N° 1 Original:**— Comprende la parte Norte Central de la ciudad y linda: Oriente, Valle de Siera, Poniente, Cantón Nor-Este Urbano N° 2; Norte, Urbanización Rubén Darío; Sur, Cantón Central.

4. — **Cantón Nor-Este Urbano N° 1:** Suplementario comprende los mismo linderos.

5. — **Cantón Nor-Este Urbano N° 2 Original:**— Comprende la parte Nor-Este de la ciudad y la cañada de San Salvador y linda: Oriente, Cantón Urbano Original y suplementario; Poniente, Cantón Nor-Este Urbano número dos; Norte, Cantón El Arenal; y Sur, Cantón Central Original.

6. — **Cantón Nor-Este Urbano N° 1 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos.

7. — **Cantón Nor-Este Urbano N° 3 Original:**— Comprende la parte Norte, de la ciudad en la segunda calle Norte y la segunda avenida Este, linda: Oriente, Cantón Noreste Urbano número dos; Poniente, y Sur, por el Poniente, Cantón Nor-Oeste Urbano número uno y por el Sur, Cantón Nor-Oeste Urbano número uno y Norte, el Tule.

8. — **Cantón Nor-Oeste Urbano N° 3 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos.

9. — **Cantón Noreste Urbano N° 1 Original:**— Comprende la parte Noreste de la ciudad entre la avenida Central y el límite Occidental de la ciudad y linda: Oriente, Avenida José Dolores Estrada y su prolongación hacia el Norte; Occidente, Cantón Noreste Urbano número dos; Norte, El Arenal y Sur, calle Francisco Arauz.

10. — **Cantón Noroeste Urbano N° 1 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

11. — **Cantón Noroeste Urbano N° 2 Original:**— Comprende la otra parte Noroeste de la ciudad y la cañada de Molino Norte, y

linda: Oriente, y Sur, Cantón Anterior; Poniente, Cerro El Calvario y Norte, Llano Grande.

12. — **Cantón Norceste Urbano N° 2 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

13. — **Cantón Noroeste Urbano N° 3 Original:**— Comprende la parte Sureste de la ciudad, entre la Avenida Central y la primera calle Sur, y los Valles de Apantillo y Apante Grande y linda: Norte, con el Cantón Central Urbano número uno; Sur, con el Cantón Suroeste Urbano número uno Original.

14. — **Urbanización Rubén Darío:**— Comprende la parte Nor-Occidental de la ciudad y linda: Oriente, Cantón Garita; Poniente, Cantón Noroeste N° 2; Norte, Cantón Molino Norte; Sur, Cantón Nor-Este, Urbano número uno.

15. — **Cantón Sureste Urbano N° 1 Original:**— Comprende la parte Sureste de la ciudad, entre la Avenida Central y la primera calle Sur, y la Décima calle Sur, y linda: Oriente, calle José Dolores Estrada; Poniente, Cantón Sur-Este Urbano; Norte, la Cuarta calle; y Sur, Cantón Sureste Urbano número tres.

16. — **Cantón Sureste Urbano N° 1 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

17. — **Cantón Suroeste Urbano N° 1 Original:**— Comprende la parte Suroeste de la ciudad y linda: Oriente, Cantón, Sureste Urbano; Poniente, límites de la ciudad; Norte, Cantón Suroeste Urbano Anterior; Sur, Cantón Suroeste Urbano número tres.

18. — **Cantón Suroeste Urbano N° 1 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

19. — **Cantón Suroeste Urbano N° 2 Original:**— Comprende la parte Suroeste de la ciudad, entre la Avenida Central y el Cantón Anterior y linda: Oriente, Cantón Suroeste N° 2; Poniente, Cantón de Las Tejas; Norte, Cantón Suroeste Urbano número uno; y Sur, Cantón de San Pedro.

20. — **Cantón Suroeste Urbano N° 2 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

21. — **Cantón Suroeste Urbano N° 3 Original:**— Comprende la parte Suroeste de la ciudad, sobre la primera calle Occidental y linda: Oriente, Cantón Suroeste; Poniente, Cantón de Las Tejas; Norte, Cantón Central; y Sur, Cantón Noroeste Urbano número tres.

22. — **Cantón Suroeste Urbano N° 3 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

23. — **Cantón Suroeste Urbano N° 4 Original:**— Comprende la otra parte Suroeste de la ciudad, sobre la primera calle Occidental y linda: Oriente, Cantón Suroeste; Poniente, Cantón de Las Tejas; Norte, Can-

tón Central; Sur, Suroeste Urbano número tres.

24. — **Cantón Suroeste Urbano N° 4 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

25. — **Cantón Suroeste Urbano N° 5 Original:**— Comprende la otra parte Suroeste de la ciudad, sobre la Prolongación de la Avenida Occidental y linda: Oriente, Cantón Suroeste Urbano número dos; Poniente, Carretera Panamericana; Norte, Cantón Suroeste Urbano número Cuatro; y Sur, Cantón de Jucuapa.

26. — **Cantón Suroeste Urbano N° 5 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

27. — **Cantón de La Garita:**— Comprende los Valles de La Garita Abajo, Siare y San Francisco y linda: Norte, con el Cantón Santa Emilia; Sur, con el Cantón Sureste Urbano; Oriente, jurisdicción del Municipio de San Ramón; y Occidente, con el Cantón Noroeste Urbano.

28. — **Cantón de Palcila:**— Comprende los Valles de Palcila, Apatití, Los Calpules, La Galera, San José de Umures, La Lima, Rincón Largo, Sitio Viejo, Ocotál Espeso, La Laguna y linda: Norte y Occidente, jurisdicción de Jinotega; Oriente, Cantón El Arenal y Cantón Noroeste Urbano; y Sur, Cantón Noreste Urbano y la Corneta.

29. — **Cantón de El Arenal:**— Comprende Los Valles de El Arenal, Laguna Verde, Los Encuentros, y linda: Norte y Occidente, jurisdicción de Jinotega; Sur, Cantón Noroeste Urbano; y Oriente, Cantón de Palcila.

30. — **Cantón de Quebrada Honda:**— Comprende los Valles de Quebrada Honda, San Felipe, San Nicolás, El Palacio, Yaulito, Cerro Redondo, La Joya, Coyotepe y linda: Norte, Cantón Las Tejas; Sur, Jurisdicción de Sébaco; Oriente, Cantón Jucuapa; y Occidente, Cantón La Corneta.

31. — **Cantón La Corneta:**— Comprende Los Valles de la Corneta, Tejerina, Yaule Arriba, y linda: Norte, Cantón Palcila jurisdicción de Sébaco; Oriente, Cantón Quebrada Honda; y Occidente, jurisdicción de Jinotega.

32. — **Cantón Las Tejas:**— Comprende Los Valles de Las Tejas, mixto, Lizarco, Laguna Seca, Los Encuentros, Guasgual Arriba, Guasgual Abajo, y linda: Norte, con el Cantón de La Corneta; Sur, Cantón de Jucuapa; Oriente, con Los Cantones Noreste y Sureste Urbano; y Occidente, Cantón de La Corneta.

33. — **Cantón de Jucuapa:**— Comprende Los Valles de Jucuapa Arriba y Jucuapa Abajo, Molino Sur, Jumaiquí, El Cacao y linda: Norte, con los Cantones Sureste y Suroeste Urbano; Sur, Cantón de Jumaiquí; Oriente, Cantón de Samulalí; y Occidente, con jurisdicción de Sébaco.

34. — **Cantón de Jumaiquí:**— Comprende Los Valles de Jumaiquí, El Zanjón, El Horno, Guineo, Bálsamo, Castillos y linda: Norte, con Cerro Grande; Sur, con Payacuca; Oriente, El Carrizal; y Occidente, con el Matazano.

35. — **Cantón de Piedra Colorada:**— Comprende Los Valles de Piedra Colorada y El Naranjo y lindando: Norte, con Cantón Samulalí; Sur, jurisdicción de San Dionisio; Oriente, Cantón de Susulí; y Occidente, Cantón de Jumaiquí.

36. — **Cantón de Susulí N° 1:**— Comprende la parte Oriental de Susulí y el Capote y linda: Oriente, Cantón de Sisili número dos; Occidente, el mismo Cantón; Norte, Cantón el Chile; y Sur, de Piedra Colorada.

37. — **Cantón de Susulí N° 2:**— Comprende la parte Occidental y Los Valles de Guibuse, Portillo de El Jícaro y Ocotillo, y linda: Oriente, Cantón número uno; Poniente, Cantón de San Dionisio; Norte, Cantón El Chile; y Sur, Piedra Colorada.

38. — **Cantón de Susulí N° 1:**— Comprende la parte Oriental y Samulalí y linda: Oriente, con el Cantón N° 2, de Samulalí; Norte, Cantón El Chile; Occidente, con el Cantón N° 2 de Samulalí; Norte, con jurisdicción de San Ramón; Sur, Cantón de Piedra Colorada.

39. — **Cantón de Samulalí número dos:**— Comprende la parte Occidental y linda: Oriente, Cantón N° 1 de Samulalí; Poniente, Cantón de Jucupapa; Norte, jurisdicción de San Ramón; y Sur, Cantón de Piedra Colorada.

40. — **Cantón El Chile:**— Comprende Los Valles de El Chile, Ocalca y linda: Oriente, Cantón de La Reina; Sur, Cantón de Pueblo Viejo; Norte, Cantón de El Horno; y Occidente, Cantón de Samulalí.

41. — **Cantón de Pueblo Viejo:**— Comprende Los Valles de Pueblo Viejo, y Los Limonas y linda: Norte, con el Cantón de Susulí; Sur, con jurisdicción de San Dionisio; Oriente, con el Cantón de San Marcos; Occidente, con El Cantón de Samulalí.

42. — **Cantón de Apatití N° 1 Original:**— Comprende Los Valles de Apatití y San Marcos y linda: Norte, con El Chile; Sur, Cantón de Pueblo Viejo; Occidente, Municipio de Muy Muy; y Oriente, Municipio de San Ramón.

43. — **Cantón de Apatití N° 1 Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

44. — **Cantón de Santa Emilia Original:**— Comprende Los Valles de Santa Emilia, La Cumplida, Las Cañas, Las Escaleras, Las Nubes y linda: Norte, con el Cantón de El Coyolar; Sur, con jurisdicción de San Ramón; Oriente, Cantón de Yasica Sur; y Occidente, Cantón Noroeste Urbano.

45. — **Cantón de Santa Emilia Suplemen-**

tario:— Comprende los mismos linderos del Original.

46. — **Cantón El Coyolar:**— Comprende Los Valles de El Coyolar y Quebradón lindando: Norte, Río Tuma; Sur, Yasica Sur, y Santa Emilia; Oriente, Cantón El Guapotal; y Occidente, Cantón Santa Emilia.

47. — **Cantón de Yasica:**— Comprende Los Valles de Yasica Norte, y Cuatro Esquinas, lindando: Norte, Las Escaleras; Sur, Cantón de El Coyolar; Oriente y Occidente, El Lima.

48. — **Cantón El Tuma N° 1:**— Comprende La Cañada de El Tuma y Agua Amarilla, lindando: Oriente, Cantón número dos; y Poniente, La Cumplida; Norte, El Coyolar; y Sur, El Sardinal.

49. — **Cantón El Tuma N° 2:**— Comprende la parte Occidental y linda: Oriente, Portillo Grande; Poniente, Cantón Anterior; Norte, El Coyolar; y Sur, El Sardinal.

50. — **Cantón El Granadillo:**— Comprende Los Valles de Guasaca Sur, Granadillo, lindando: Norte, Cantón de Carateras; Sur, con Guasaca; Oriente, Cantón de Yale; y Occidente, Carateras.

51. — **Cantón La Guata:**— Comprende Los Valles de La Guata, La Peña, Cerro Verde y Guasaca; Norte, Departamento de Jinotega; Sur, Cantón de Granadillo; Oriente, Cantón de Yale; y Occidente, Cantón de Bul Bul.

52. — **Cantón de Carateras:**— Comprende Los Valles de Carateras Margen Izquierdo del Río Guasaca, región de Tuma Margen Izquierdo y Cerro Grande, lindante: Norte, jurisdicción de Jinotega; Sur, Río Tuma; Oriente, Cantón del Granadillo; y Occidente, Cantón de La Guata.

53. — **Cantón de Bul Bul:**— Comprende Los Valles de Bul Bul, El Viejo, Las Carpas y Balasca, lindante: Norte, jurisdicción de Jinotega; Oriente, Cantón El Pájaro; Sur, Cantón del Corozo; y Occidente, Cantón de Carateras.

54. — **Cantón de Rancho Grande:**— Comprende Los Valles de Rancho Grande, Achiotte parte Norte de Las Carpas, El Comején, lindante: Norte, Cantón El Pájaro; Sur, con Paso Real; Oriente, Cantón de Yaosca; y Occidente, Yaosca Arriba.

55. — **Cantón de Yaosca:**— Comprende Los Valles de Yaosca Abajo, Mancera Abajo, El Banco, Yaró, Cenica, y El Chile y linda: Norte, con El Zapote; Sur, Cantón de Cusaguás; Oriente, Río Yaosca; y Occidente, Yaosca Arriba.

56. — **Cantón El Pájaro:**— Comprende Los Valles de El Pájaro, Mancera Arriba, Yaosca Arriba, Guaslala y Paso Real, lindante: Norte, Departamento de Jinotega; Sur, Yaosca Abajo; Oriente, Las Ballas; y Occidente, Departamento de Jinotega.

57. — **Cantón Vijagual N° 1:**— Comprende

de la parte Oriental del Valle y El Castillo, lindante: Norte, Cantón Rancho Grande; Sur, con La Mula; Oriente, Cantón de Cuscaguás; y Occidente, Cantón número dos.

58. — **Cantón Vijagüel N° 2:**— Comprende la parte Occidental y El Valle Caña Blanca, lindante: Oriente, Cantón N° uno; Poniente, Cantón de Bul Bul; Norte, Cantón de Rancho Grande; y Sur, con La Mula.

59. — **Cantón Yale número uno:**— Comprende la parte Occidental del Valle y La Tronca, lindante: Oriente, jurisdicción de San Ramón; Poniente, Cantón número dos; Norte, Bul Bul; y Sur, Río Tuma Abajo.

60. — **Cantón Yale N° 2:**— Comprende la parte Oriental del Valle y linda: Oriente, Cantón número uno; Poniente, Cantón El Granadillo; Norte, Bul Bul; Sur, El Sardinal.

61. — **Cantón El Tabaco:**— Comprende los siguientes linderos: Norte, jurisdicción de Jinotega; Sur, Vijague Arriba; Oriente, Cantón de Rancho Grande y El Pájaro; Occidente, parte del Cantón Vijagüe Norte y Comarca La Pavona.

62. — **Cantón de Molino Norte:**— Comprende Molino Norte, Los Lipas, Caserío de La Planta Vieja, Hamonia, y San Luis y linda: Oriente, Cañada de San Pablo y Cantón de Santa Emilia; Poniente, Llano Grande; Norte, Cantón El Arenal; y Sur, ciudad Matagalpa.

63. — **Cantón de San Salvador:**— Comprende La Comarca de San Salvador, San José, San Francisco, y La Cuesta y linda: Occidente, Cantón de Molino Norte; Oriente, Cantón de Santa Emilia; Norte, Cantón El Arenal y El Tuma; y Sur, ciudad Matagalpa.

64. — **Cantón de Llano Grande:**— Comprende Cantón Llano Grande, Umure, Ocotol Espeso y linda: Oriente, Cantón de Palcila; Poniente, jurisdicción de Jinotega; Norte, jurisdicción de Jinotega y Cantón de El Arenal; y Sur, Cantón de La Corneta.

65. — **Cantón de Guasaca:**— Comprende Guasaca propiamente dicho y La Dalía y alrededores, y linda Oriente, Cantón de Yalí; Poniente, El Tuma; Norte, Cantón del Vijagüel; y Sur, El Granadillo.

66. — **Cantón Caño Negro:**— Comprende La Cañada de Caño Negro, lindante: Norte, parte Nor-Este, de La Cañada de Cuscaguás; Sur, Valle de Vijao Norte; Oriente, parte Sur-Este de La Cañada de Cuscaguás; Poniente, resto del Valle del Vijao.

67. — **Cantón La Lana:**— Comprende El Valle de La Lana Arriba y parte del Valle del Tabaco, del Pájaro y orillas del Valle de Las Carpas, lindante: Norte, Cantón del Vijagüe Norte; Sur, Carril del límite del Departamento de Jinotega; Oriente, Valle El Tabaco; y Poniente, Cantón del Vijagüe N° 1.

68. — **Cantón Los Limones:**— Comprende La Cañada de Los Limones, lindante: Norte, resto del Valle de Pueblo Viejo; y Poniente,

Valle de Susulí; Sur, Valle del Castillo; Oriente, resto del Valle de Pueblo Viejo.

69. — **Cantón de Jucuapa Abajo:**— Comprende Las Comarcas del Cacao, Agua Fría, y Jucuapa Abajo, con parte de Molino Sur, lindante: Norte, Cañada de Jucuapa Arriba; Sur, Valle del Cacao y Molino Sur; Oriente, Valles Las Mesas y El Guinco; y Poniente, Valle de Santa Cruz.

70. — **Cantón El Jícaro. (o Wibuse):**— Comprende Las Cañadas de Wibuse, y El Jícaro, con parte de La Cañada de Susulí, lindante: Norte, Cañada de Susulí; Sur, Pueblo de San Dionisio; Oriente, Cañada de Wibuse; y Poniente, Valle del Corozo.

71. — **Cantón El Arenal N° 2:**— Comprende la misma demarcación del Cantón Arenal N° 1, lindante: Norte y Occidente, jurisdicción de Jinotega; Sur, Cantón de Molino Norte y Cantón de Tepeyac; y Poniente, Cantón de Palcila.

72. — **Cantón de Waslala Central:**— Comprende Las Comarcas de Waslala Central, El Papayo, Las Bayas, La Casquita, Cusulí y parte Occidental de Cínica, lindante: Norte, Comarca de El Achote y La Pioja; Sur, Comarca de Yaosca, El Chile y Hierba Buena; Oriente, Valle del Papayo y parte de Cubalí; Poniente, La Casquita y Las Bayas.

73. — **Cantón Las Bayas:**— Comprende la misma demarcación del Cantón Waslala Central y quedando completamente dentro del mismo linderos.

74. — **Cantón El Tepeyac:**— Comprende El Valle de La Alianza, La Estrella, Leoncillo, y parte de Las Escalera, lindante: Norte, Cantón El Arenal N° 2; Sur, Cantón Santa Emilia; Oriente, Cantón de Yasica Norte; y Poniente, La Cumplida y Cantón de Santa Emilia N° 1.

75. — **Cantón Yale N° 3:**— Comprende La Cañada de Yale en su parte Oriental en la localidad de Maquilí, lindante: Norte y Occidente, Cañada de Yale; Sur, Río Tuma; y Oriente, Cañada de La Tronca.

76. — **Cantón Yale N° 4:**— Comprende la parte Nor-Occidental de La Cañada de Yale, linda: Norte, Cantón de Yale N° 1. (La Compava); Sur, y Oriente, Cantón N° 3 Maquilí hasta El Río Tuma; y Poniente, Wasaca y Cantón, Granadillo N° 4.

77. — **Cantón Granadillo N° 4:**— Comprende la parte del Valle de Granadillo y Guasaca y lindante: Norte, Cañada de Guasaca; Sur, parte del Valle de Granadillo; Oriente, Río de Guasaca; y Poniente, Cantón Granadillo N° 3.

78. — **Cantón Yaosca Arriba o (Central):**— Comprende Las Comarcas de Yaosca Central y especialmente Comarca de El Achote y El Ocote, lindante: Norte, El Pájaro; Sur, Valle de Vilampí y parte de Cuscaguás; Oriente, La Pozolera y El Ocoto; y Occidente, Comarca Rancho Grande hasta El Río Mancera.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

1. — **Cantón de San Ramón N° 1:**— Comprende la población del Pueblo de San Ramón y Los Valles de Mal Paso, Guadalupe, El Plomo, La Sima y San Rafael, linda: Norte, Cantón de San Ramón N° 2; Sur, de Susulí; Oriente, Cantón La Reina; Occidente, con jurisdicción de Matagalpa.

2. — **Cantón de San Ramón N° 2:**— Comprende Los Valles de Matapalo, San Rafael, La Leonesa, La Pita, La Laguna, El Consuelo, Las Tejas, El Cantón y Monte Grande, linda: Norte, Cantón Yasica Sur; Sur, Cantón San Ramón N° 1; Oriente, Cantón La Reina; Occidente, Cantón La Garita.

3. — **Cantón La Reina:**— Comprende El Mineral, La Reina, Los Valles de Yucul, El Naranjo, Molejones, San Pablo y Mina Verde, lindante: Norte, Cantón de Los Placeres; Sur, Cantón El Chile, Cantón Sabana Grande; y Occidente, Cantón de San Ramón N° 2.

4. — **Cantón Sabana Grande:**— Comprende Los Valles de El Horno, Guabule, Sabana Grande, Azancor, y linda: Norte, con El Cantón de Yasica; Sur, Cantón Pueblo Viejo; Oriente, Cantón El Rodeo; y Occidente, Cantón de La Reina.

5. — **Cantón El Rodeo:**— Comprende Los Valles de Uluses, Upá, Pila Grande, El Jícaro, El Plantel y El Rodeo, lindando: Norte, Cantón de Guapota; Sur, jurisdicción de Muy Muy; Oriente, Río de Upá; Occidente, Cantón de Sabana Grande.

6. — **Cantón de Buena Vista:**— Comprende Los Valles de Buena Vista, La Escocia, San Francisco, El Diamante, Pila Escondida, y El Sonto, lindante: Norte, Cantón de Los Placeres; Oriente, Cantón de Pancazán; Occidente; y Sur, Cantón El Rodeo.

7. — **Cantón de Apantillo del Zavalar:**— Comprende Los Valles de Apantillo del Zavalar, Pancazán Apante, del Zavalar y El Bálsamo, lindante: Norte, Cantón El Guapotal; Sur, jurisdicción de Matiguás; Oriente, Río Tuma; y Occidente, Río Upa.

8. — **Cantón El Guapotal N° 1:**— Comprende Los Valles de El Guapotal, El Sardinal, Tapaslito, El Porvenir, lindante: Oriente, Cantón de Cerro Colorado; Poniente, Cantón N° dos; Norte, Río Tuma; y Sur, Apantillo del Zavalar.

9. — **Cantón El Guapotal N° 2:**— Comprende la parte Oriental del Valle y linda: Oriente, jurisdicción de Matagalpa, Poniente, Cantón N° uno del Valle; Norte, Río Tuma; y Sur, Apantillo del Zavalar.

10. — **Cantón El Corozal:**— Comprende Los Valles de El Corozal, La Patriota, Apante de Quimagua y Corozo, lindante: Norte, Río Tuma; Sur, Apantillo del Zavalar; Oriente, Cantón de Cerro Colorado; y Occidente, Cantón de Guapotal.

11. — **Cantón de Los Placeres:**— Comprende Los Balles de Yayule, El Roblar, La

Pacayona y linda: Norte, Cantón del Coyolar; Sur, Cantón de San Ramón N° 1; Oriente, Cantón de Buena Vista; y Occidente, Cantón de Yasica Sur.

12. — **Cantón de Cerro Colorado:**— Comprende Los Valles de Cerro Colorado y Quilile; Norte, Río Tuma; Sur, Cantón de Apantillo del Zavalar; Oriente, Cantón del Corozal; y Occidente, Cantón del Guapotal.

13. — **Cantón de Cuscaguás N° 1:**— Comprende Los Valles de Cuscaguás, Zarao y Ubú, y linda: Oriente, Departamento de Zelaya; Poniente, Cantón N° 2; Norte, Río Tuma y Sur, jurisdicción de Matiguás.

14. — **Cantón de Cuscaguás N° 2:**— Comprende la parte Occidental del Valle, y linda: Oriente, Cantón N° 1; Poniente, Cantón del Corozal; Norte, Río Tuma; y Sur, jurisdicción de Matiguás.

15. — **Cantón de Pancazán:**— Comprende Los Valles de Pancazán, El Bálsamo, La Cusuca y Guasimón, lindante: Norte, Cantón de Cerro Colorado; Sur, Cantón del Rodeo; Oriente, Cantón Apantillo del Zavalar; y Occidente, Cantón Buena Vista.

16. — **Cantón La Mula:**— Comprende Los Valles de La Mula, y Quilile, lindante: Norte, Cantón Yaosca; Sur, Cantón Cerro Colorado; Oriente, Cantón Zavalete; y Occidente, Cantón Guapotal.

17. — **Cantón de Agua Amarilla:**— Comprende Los Valles de Agua Amarilla, Piedra Luna, La Maravilla y Sardinal, lindante: Norte, Cantón de Guapotal; Sur, Cantón Los Placeres; Oriente, Cantón de Buena Vista; y Occidente, Cantón Cantón El Tuma.

18. — **Cantón de San Pablo:**— Comprende La Cañada de San Pablo Yucul, y linda: Oriente, Cantón de Sabana Grande; Occidente, Cantón de Ocalca; Norte, de Yucul; y Sur, Cantón de La Reina.

19. — **Cantón de Azancor:**— Comprende Azancor y Guabule, lindante: Oriente, Cantón El Esquirín; Poniente, Sabana Grande; Norte, Uluse; y Sur, San Marcos.

20. — **Cantón de Yasica Sur:**— Comprende Yasica Sur, Yayule, La Isla y San Antonio y linda: Oriente, jurisdicción de Matiguás; Occidente, Cantón de los Placeres; Norte, Cantón de El Tuma; y Sur, Pueblo de San Ramón.

21. — **Cantón de Quilile:**— Comprende La Cañada de Quilile y sus anexos, y linda: Oriente, Cantón de Cuscaguás; Poniente, Cantón de El Guapotal; Norte, Yoasca; y Sur, Guabule.

22. — **Cantón de Agua Amarilla N° dos:**— Comprende La Cañada de Agua Amarilla en su parte Sur-Oriental, lindante: Norte, Cantón Agua Amarilla N° uno; Sur, Río Tuma; Oriente, Valle de Guapotalito; y Poniente, Valle de Hilipo.

23. — **Cantón de Cuscaguás N° 3:**— Comprende la parte Oriental; de la cañada de

Cuscaguás, lindante: Norte, Río Tuma; Sur, jurisdicción de Matiguás; Oriente, Cantón de Cuscaguás N° 2; y Poniente, Cantón de Cuscaguás número dos.

24. — **Cantón El Congo:**— Comprende El Valle de El Congo; Arena Blanca, y Quirragua, lindante: Oriente, Cantón de Muy Muy Viejo N° 2; y Poniente, resto del Cantón Muy Muy Viejo Nos. 1 y 2; Norte, Cantón El Corozal; Sur, Cantón El Anzuelo.

25. — **Cantón de Yayule:**— Comprende El Valle de Yayule y Roblar, lindante: Norte, Yasica Norte; Sur, El Horno; Oriente, Agua Amarilla; y Poniente, Los Placeres.

26. — **Cantón de Uluse:**— Comprende El Valle de Uluse y El Zonte, lindante: Norte, Pancazán; Sur, Azancor; Oriente, Sebadilla; y Poniente, Buena Vista.

MUNICIPIO DE MATIGUAS

1. — **Cantón Urbano N° uno Original:**— Comprende Las Cañadas de Bul Bul y Vijaque y la parte Suroeste del Pueblo y linda: Oriente, Cantón Urbano número Cuatro; Poniente, Cantón de Siquia; Norte, Cantón Urbano número tres; y Sur, Cantón de Salto de La Olla.

2. — **Cantón Urbano N° 1 Suplementario:**— Comprende la misma compresión y los mismos linderos.

3. — **Cantón Urbano N° 2 Original:**— Comprende parte de La Zona Sur, del Pueblo y linda: Oriente, Cantón número Cuatro; Poniente, La Quebrada; Norte, Cantón Urbano N° 1; y Sur, Cantón Urbano N° Cuatro.

4. — **Cantón Urbano N° 2 Suplementario:**— Comprende la misma compresión y los mismo linderos.

5. — **Cantón Urbano N° 3 Original:**— Comprende La Cañada de Tierra Blanca, El Anzuelo y Cusiles, la parte Norte del Pueblo y linda: Oriente: Cantón Urbano número dos y número Cuatro; Poniente, Cantón de Siquia; Norte, Cantón de Zais; Sur, Cantón número cinco.

6. — **Cantón Urbano N° 3 Suplementario:**— Comprende la misma compresión y los mismos linderos.

7. — **Cantón Urbano N° 4:**— Comprende la parte Central del Pueblo y linda: Oriente, Cantón número Cinco; Poniente y Norte, Cantón número Tres; y Sur, número Cinco.

8. — **Cantón Urbano número Cinco:**— Comprende la parte de La Zona Norte del Pueblo y linda: Oriente, Cantón número Cuatro; Poniente, Río de Matagalpa; Norte, Cantón número Tres; y Sur, Salto de La Olla.

9. — **Cantón El Cacao:**— Comprende Los Valles de El Cacao, Muy Muy Viejo, Mancera; El Guabo y Buzún; lindante: Oriente, Departamento de Zelaya; Occidente, Cantón El Corozal; Norte, Río Tuma; y Sur, Cantón número dos.

10. — **Cantón de Zais:**— Comprende Los

Valles de Zais, Caño Baltazar, El Bálsamo, Caño del Muerto; Paigüita y Veracruz, jurisdicción de Matiguás; Sur, Departamento de Zelaya; y Occidente, jurisdicción de Muy Muy.

11. — **Cantón de Güilique:**— Comprende Los Valles de Güilique, El Toro, Vilampí, Güiliquito, y Moralta, lindante: Norte, Río Tuma; Sur, Río Grande de Matagalpa; Oriente, Departamento de Zelaya; y Occidente, Cantón de Siquia.

12. — **Cantón de Siquia:**— Comprende Los Valles de Siquia, y Sontolar, Lagarto, Colorado, y linda: Norte, Cantón de Zais; Sur, Río Grande; Oriente, Güiliquí; y Occidente, Cantón número dos.

13. — **Cantón Salto de la Olla:**— Comprende Los Valles de Salto de la Olla, parte de La Cañada de Las Limas de Siquia, y Zais, lindante: Norte, Cantón de Zais; Sur, jurisdicción de Muy Muy; Oriente, Cantón de Siquia, y Occidente, jurisdicción de Muy Muy.

14. — **Cantón de Río Blanco N° 1 Original:**— Comprende la parte del Río Grande, Guanaguana, Las Pavas, y linda: Oriente, Cantón de Güilique; Poniente, Cantón número dos; Norte, Cerro El Musún; y Sur, Cantón de Malacaguás.

15. — **Cantón de Río Blanco número uno Suplementario:**— Comprende la mismas compresiones y los mismos linderos.

16. — **Cantón de Río Blanco número dos:**— Comprende La Cañada de Paigua, El Pavo y Cabecera de Paigua, lindante: Oriente Cantón número uno anterior; Poniente, El Vijagual; Norte, El Musún; y Sur, Malacaguás.

17. — **Cantón de Malacaguás:**— Comprende Los Valles de Malacaguás, Bocana de Paigua, parte de la comarca El Toro, Copalar, y Palsagua, lindante: Norte, Cantón del Río Blanco, jurisdicción de Boaco; Oriente, Cantón de La Bodega; Occidente, Cantón de Siquia.

18. — **Cantón de Guanaguás:**— Comprende Los Valles de Guanaguás, Papacito, y Lauló, lindante: Norte, Departamento de Zelaya; Sur, Cantón de Boulique; Oriente, Departamento de Zelaya; y Occidente, Cantón de Mancera.

19. — **Cantón La Bodega:**— Comprende Los Valles de La Bodega, Vilampí; parte de Palsagua y Copolar, lindante: Norte y Oriente, Departamento de Zelaya; y Sur, jurisdicción de Boaco; y Occidente, Cantón de Ilique.

20. — **Cantón La Mancera:**— Comprende Los Valles de Mancera, Muy Muy Viejo, El Guabo, parte de La Cabecera de Paigua y linda: Norte, Cantón de El Cacao; Sur, Comarca de El Anzuelo y Vijagua; Oriente, Cantón de Guanaguás; y Occidente, jurisdicción de San Ramón.

21. — **Cantón de Cabecera de Paigua:**— Comprende La Cañada de Paigua, y sus al-

rededores y linda: Oriente, jurisdicción de La Costa; Poniente, Cantón de Río Blanco; Norte, Cantón de Lauló; y Sur, jurisdicción de Boaco.

22. — **Cantón de Gualana y Vilampi:**— Guanolas y El Manchón, y linda: Oriente, jurisdicción de La Costa; Poniente, Cantón de Broespa; Norte, Río Tuma; y Sur, Cantón de Paigua.

23. — **Cantón de Lauló:**— Comprende Lauló, Tansa Abajo y linda: Oriente, Cantón de Gualana; Poniente, Cantón de Güilique; Norte, jurisdicción de Jinotega; Sur, Cantón de Siquia.

24. — **Cantón de Anzuelo:**— Comprende El Anzuelo, Vijagual, Muy Muy Viejo, y linda: Oriente, Cantón de Lauló; Poniente, Cantón de Mancera; Norte, Muy Muy Viejo Arriba; Sur, Caseríos de Pasos Lisos.

25. — **Cantón de Villa Kennedy:**— Comprende La Cañada de Paigua, y linda: Oriente, Cantón de Río Blanco; y Poniente, Cantón de Zais; Norte, Cantón de Musún; y Sur, jurisdicción de Boaco.

26. — **Cantón de Muy Muy Viejo:**— Comprende las comarcas de Muy Muy Viejo y Las Peñitas, y linda: Oriente, Cantón de Mancera; Occidente, jurisdicción de San Ramón; Norte, jurisdicción de Jinotega; Sur, Cantón de Sebadilla.

27. — **Cantón de Sebadilla:**— Comprende la cañada de Sebadilla, Quiragua, y Vigua, lindante: Oriente, Cantón de Mancera; Poniente, jurisdicción de San Ramón; Norte, Cantón de Lauló; Sur, Cantón de Muy Muy Viejo.

28. — **Cantón de El Sontosolar:**— Comprende la cañada de Sontosolar, El Tablazón, Siquia Arriba, Lagarto Colorado y linda: Oriente, Cantón de Gualana; Occidente, de Siquia; Norte, Cantón de Villa Kennedy; Sur, Siquia Abajo.

29. — **Cantón de Ubú:**— y parte del Valle de El Cacao y Wanaguás.— lindante: Norte, Río Ubú; Sur, Wanaguás; Poniente, Cerro de El Rosario; Oriente, Río Tuma buscando con fluencia del Río Wanaguás.

30. — **Cantón de Muy Muy Viejo N° 2:**— Comprende La Comarca de Muy Muy Viejo y Las Peñitas, lindante: Norte, El Cacao; Sur, El Anzuelo; Oriente, Mancera; y Poniente, El Corozo.

31. — **Cantón Vijagual:**— Comprende El Valle Vijagual y parte de El Valle El Anzuelo y Las Minitas, lindante: Norte, Comarca El Anzuelo; Sur, Comarca de Las Minitas; Oriente, Comarca de Zais; Poniente, Comarca de Bul Bul.

32. — **Cantón Las Limas:**— Comprende El Valle de Las Limas, y parte de La Comarca de Zais, lindante: Norte, Río Zais; Sur, Comarca de Siquia; Oriente, Paigüita; y Occidente, Salto de La Olla.

33. — **Cantón de Vilgua:**— Comprende El Valle de Vigua, y parte de Sebadilla, lindante: Norte, Comarca de Pancazán; Sur, Comarca de Sebadilla; Oriente, parte de Pancazán y Sebadilla; Poniente, Río de Upá.

34. — **Cantón Urbano Río Blanco número Cuatro:**— Comprende la parte Sur, Oriental de La Población y Cabecera de La Comarca de Wanaguás, lindante: Norte, Cerro del Musún; Sur, calle Central número Cuatro; Oriente, parte de La Comarca de Wanawana; y Poniente, Cantón Urbano número tres.

35. — **Cantón San José de Paigua:**— Comprende La Comarca La Panzoña y Río Blanco Abajo, lindante: Norte, Cabecera de Paigua; Sur, Comarca La Panzoña; Oriente, Comarca El Martillo y parte del Musún; y Poniente, Río de Paigua.

36. — **Cantón El Castillo:**— Comprende La Comarca de El Castillo, lindante: Norte, Cantón de Lauló; Sur, Río Güilique; Oriente, Caño de Unicua; y Poniente, Comarca de Gualana.

37. — **Cantón de Wanawás número tres:**— Comprende La Comarca de Wanawás, y vecindario de Ubú, Gualana, Plan y Plancito, lindante: Norte, Río Tuma; Sur, Comarca El Aperejo; Oriente, Río Wanawás; y Poniente, Cantón Urbano número Uno.

MUNICIPIO DE MUY MUY

1. — **Cantón Urbano número Uno:**— Comprende la parte Oriental de Muy Muy Los Valles de Esquipulita, El Tortuguero, San Jerónimo, San Pedro, Guasimal, El Guineo, Mal Paso, y Esquirín, lindante: Norte, Río Matagalpa; Sur, jurisdicción de Boaco; Oriente, Río de Matagalpa; Occidente, Cantón Urbano número dos.

2. — **Cantón Urbano número Uno— Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

3. — **Cantón Urbano número dos:**— Comprende la parte Occidental del Pueblo y Los Valles de Maizana, La Guardia, Coyotepe, Azanabar, y Peña Blanca, lindante: Oriente, Cantón Urbano número uno; Occidente, Río Mayale y El Zapotal; Norte, Río de Matagalpa; Sur, jurisdicción de Boaco.

4. — **Cantón Urbano número dos Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

5. — **Cantón de Güiligua:**— Comprende Los Valles de Güiligua, El Zompero, El Bosque, Palo Alto, Cerro El Caballo, El Terrero, Hato Nuevo, Espinal, Buesca, Agua Caliente, Salto del Gavilán, San Miguelito, y El Corozo, lindante: Norte, Cantón de Muy Muy; Oriente, Río Grande de Matagalpa; Sur, Río Oloma; Occidente jurisdicción de Esquipulas.

6. — **Cantón de Oloma:**— Comprende Los Valles de Las Pavas, Oloma, Ranchería Las Lomas, El Camarón, El Laurel, Mollejonnes y Horcones, lindante: Norte, Cantón de

Güiligua; Sur, Departamento de Boaco; Oriente, Río Las Pavas; y Occidente, Río Grande de Matagalpa.

7. — **Cantón de El Bálsamo:**— Comprende Los Valles de El Bálsamo, Comparagua, lindante: Norte, Cantón de Muy Muy; Sur, jurisdicción de Boaco; Oriente, Cantón de Güiligua; y Occidente, jurisdicción de Matagalpa.

MUNICIPIO DE ESQUIPULAS

1. — **Cantón Urbano número uno Original:**— Comprende la parte Sur, y Los Valles de Azuncunal y El Terrero, lindante: Oriente, con jurisdicción de Boaco; Poniente, con jurisdicción de Terrabona; Norte, Cantón números Dos y Cuatro; y Sur, jurisdicción de Boaco.

2. — **Cantón Urbano número Uno Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

3. — **Cantón Urbano número Dos Original:**— Comprende la parte Noreste de la ciudad y Las Cañadas del Castillo y La Enea, y lindante: Oriente, con jurisdicción de Boaco; Poniente, Cantón número Cuatro; Norte, Cantón de Muy Muy; Sur, Cantón número Uno.

4. — **Cantón Urbano número dos Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

5. — **Cantón Urbano número tres Original:**— Comprende El Barro, El Cerro del Padre, Cinta Verde y la parte Central de la ciudad, lindante: Oriente, Cantón de Muy Muy; Poniente, Cantón número Cuatro; Norte, Cantón de Muy Muy; y Sur, Urbano número Uno.

6. — **Cantón Urbano número tres Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

7. — **Cantón Urbano número Cuatro Original:**— Comprende Las Comarcas de Piedra Grande, Los Potreros, y Las Pilas, y la parte Occidental de la ciudad, lindante: Oriente, Cantones números uno, dos y tres; Poniente, jurisdicción de San Dionisio; Norte, jurisdicción de Esquipulas; Sur, Cantón número uno y jurisdicción de ciudad Darío.

8. — **Cantón Urbano número Cuatro Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

9. — **Cantón El Portón o Gorrión:**— Comprende Los Valles de El Gorrión, y El Portón y linda: Oriente, jurisdicción de San Ramón; Poniente, jurisdicción de Muy Muy; Norte, Piedra Colorada, y Samulalí; y Sur, jurisdicción de Esquipulas.

10. — **Cantón El Rodeo:**— Comprende El Rodeo, Cuatro Esquinas, y Cumaica, y linda: Oriente, Municipio de Muy Muy; Occidente, Cantón de Terrabona; Norte, jurisdicción de Boaco; y Sur, Municipio de San Dionisio.

11. — **Cantón de Cumaica:**— Comprende El Valle de Cumaica, La Danta, y Monteale-

gre, lindante: Norte, La Pineda; Sur, Guarda Raya de San José de Los Remates; Oriente, El Bálsamo; Poniente, La Danta.

12. — **Cantón El Júcaro:**— Comprende El Valle de El Júcaro y parte de Piedras Grandes, lindante: Norte, Valle de Zonzapote; Sur, Río Grande de Matagalpa; Oriente, Valle Los Potreros; Poniente, Guarda Raya del Municipio de Terrabona.

MUNICIPIO DE SAN DIONISIO

1. — **Cantón Oriental Urbano:**— Comprende la parte del la ciudad dividida por la calle El Progreso, línea Norte y comprende Los Valles de El Carrizal y Corozo, lindante: Norte, con jurisdicción de Matagalpa; Oriente, con jurisdicción de Esquipulas; Sur, con jurisdicción de Matagalpa; y Occidente, Cantón Occidental.

2. — **Cantón Occidental Urbano:**— Comprende la parte de la población dividida por la calle El Progreso, y linda: Sur, Los Valles de Piedra Larga y Calicó; lindante: Norte, jurisdicción de Matagalpa; Oriente, Cantones Oriente y Occidente jurisdicción de Terrabona.

3. — **Cantón Central Urbano:**— Comprende las comarcas de Ocote y Las Cuchillas, lindante: Norte, Calle El Progreso; Sur, Plaza Pública; Oriente, Cantón Urbano Oriental; y Occidente, Cantón Urbano Occidental.

MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

1. — **Cantón número Uno Original:**— Comprende la parte Oriental del Pueblo y Los Valles de Río Viejo, El Jocote, El Sitio, Quebrada Honda y Santa Rosa, lindante: Norte, jurisdicción de La Trinidad; Sur, jurisdicción de Ciudad Darío; Oriente, jurisdicción de Sébaco; y Occidente, Cantón números Dos.

2. — **Cantón número Uno Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismo linderos.

3. — **Cantón número Dos Original:**— Comprende la parte Central del Pueblo y Los Valles del Carrizal y Las Sidras, lindante: Norte, con jurisdicción de La Trinidad; Sur, con jurisdicción de Ciudad Darío; Oriente, Cantón Anterior; y Occidente, jurisdicción de León.

4. — **Cantón número Dos Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

5. — **Cantón número Tres:**— Comprende la parte Occidental del Pueblo y Los Valles de Los Corredores y Sabaneta, lindante: Norte, jurisdicción de La Trinidad; Sur, jurisdicción de Ciudad Darío; Oriente, Cantón Anterior; Occidente, jurisdicción de León.

6. — **Cantón El Almendro y Los Almen-dros:**— Comprende Los Valles de Los Almen-dros, Las Presillas, El Sitio, La Pila, El Carrizo, Mal Paso, Los Ranchos, Guanacaste, La Ceiba, y El Brasil, lindante: Norte, Cantón San Andrés; Sur, Departamento de León;

Oriente, jurisdicción de Ciudad Darío; y Occidente, Departamento de Estelí.

7. — **Cantón La Sidra:**— Comprende Los Valles de El Cobano, Caballo Blanco, Las Correderas, El Alamal, Las Uvas, y El Portillo del Naranjo, lindante: Norte, Quebrada Honda y Santo Domingo; Sur, Departamento de León; Oriente, Cantón de San Andrés; y Occidente, Departamento de Estelí.

8. — **Cantón de Santa Rosa:**— Comprende La Cañada de Santa Rosa y sus alrededores, y linda: Oriente, Pueblo de San Isidro; Poniente, Cantón de San Andrés; Norte, jurisdicción de Jinotega; y Sur, Cantón de San Andrés.

9. — **Cantón de San Andrés:**— Comprende Los Valles de Potrerillas, El Plan, El Bocón, El Cerro y San Andrés, lindante: Norte, Santa Rosa; Sur, El Sitio y Guanacaste; Oriente, El Jocote; y Occidente, Casas Viejas.

MUNICIPIO DE SEBACO

1. — **Cantón número Uno Original:**— Comprende la parte Occidental de su jurisdicción dividida por la carretera y comprende Los Valles de La Concepción, Carretera Quebrada y Santa Rita, lindante: Oriente, Carretera Panamericana; Poniente, jurisdicción de San Isidro; Norte, Cantón de Chagüitillo; y Sur, Cantón número Dos.

2. — **Cantón número Uno Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

3. — **Cantón número Dos Original:**— Comprende la parte Sur de su jurisdicción y linda: Oriente, Cantón del Molino Sur; Poniente, La Carretera; Norte, jurisdicción de Darío; y Sur, Cantón de Chagüitillo.

4. — **Cantón número Dos Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

5. — **Cantón número Tres Original:**— Comprende la parte Oriental de su jurisdicción y linda: Oriente, Cantón del Molino Sur; Poniente, La Carretera; Norte, Cantón número Dos; y Sur, Cantón de Chagüitillo.

6. — **Cantón número Tres Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

7. — **Cantón de Chagüitillo:**— Comprende El Valle de Chagüitillo, El Rodeo, El Cacao, y Monte Grande y Las Palomas, lindante: Oriente, jurisdicción de Matagalpa; Poniente, jurisdicción de San Isidro; Norte, jurisdicción de Jinotega; y Sur, Cantones Urbanos de Sébaco.

8. — **Cantón de Molino Sur:**— Comprende El Valle de Molino Sur, que queda al Norte del Río El Molino y Valle del Caracol, Almirantes, Las Pozas, Potrero Largo, Hato y Jamaica en la parte Sur del Río El Molino y linda: Norte, El Molino; Sur, y Oriente, jurisdicción de Terrabona; Occidente, Cantón Urbano número Dos.

9. — **Cantón La Estancia:**— Comprende Los Valles de La Estancia, El Tamarindo, Agua Zarca, Quebrachay, y La Lima, lindante: Norte, jurisdicción de Jinotega; Sur, y Occidente, Cantón Urbano número Uno; Oriente, jurisdicción de Matagalpa.

10. — **Cantón Urbano número Cuatro:**— Comprende la parte Occidental de su jurisdicción dividida por La Carretera y comprende Los Valles de Río Nuevo, El Limón y Los Cabros y linda: Oriente, Carretera; Poniente, Cantón Río Nuevo; Norte, Urbano número Dos; y Sur, jurisdicción de Darío.

11. — **Cantón Río Viejo.— Antes Paso Real:**— Comprende El Valle de Paso Real, Santa Rita, La Concepción, y Carretera Quebrada, linda: Oriente, Urbano número Uno; Poniente, Río Viejo; Norte, Urbano número Dos; y Sur, Cantón La Estancia.

12. — **Cantón El Granero:**— Comprende la parte Norte de La Población y Valle de El Delirio y Mata Campo, lindante: Norte, Cantón de Chagüitillo; Sur, Cantón Urbano números Uno y Dos; Oriente, Valle de Los Encuentros; y Poniente, Empalme y Carretera Panamericana a Estelí.

13. — **Cantón Las Pozas:**— Comprende El Valle de Las Pozas y Potrero Largo, lindante: Norte, Molino Sur; Sur, jurisdicción de Ciudad Darío; Oriente, Chagüite Grande; Poniente, Comarca El Hatillo.

MUNICIPIO DE CIUDAD DARÍO

1. — **Cantón número Uno Original:**— Comprende la parte Sureste de La Ciudad y Las Cañadas de El Jobo, La Curva, El Ojochal, El Zarsal, y Veracruz, lindante: Oriente, Cantón número Tres; Poniente, Cantón de Totumbra y Tecunapa; y Norte, jurisdicción de Sébaco; Sur, Cantón número Dos.

2. — **Cantón número Uno Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

3. — **Cantón número Dos Original:**— Comprende la parte Sur de la Ciudad y La Comarca de La Carretera, Pasle, El Cacao, Agua Escondida, Alvizú, El Displayado, Santa Lucía, La Javilla, Aguacate, El Tortuguero, Los Aguacates, Los Encuentros, Totumbra, San Francisco, El Zapote, La Montigua, lindante: Oriente, Cantón El Carmen; Poniente, Cantón número Tres; Norte, Cantón número Uno; y Sur, Cantón de Tecunapa.

4. — **Cantón número Dos Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

5. — **Cantón número Tres Original:**— Comprende la parte Central de La Ciudad y linda: Oriente, jurisdicción de Terrabona; Poniente, Cantón número Uno; Norte, jurisdicción de Sébaco; y Sur, Cantón Anterior.

6. — **Cantón número Tres Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

7. — **Cantón número Cuatro Original:**—

Comprende Los Valles de Palo Verde, Mata Palo, Papalan, El Hato, El Horno, y la parte Sureste de la ciudad, lindante: Oriente, jurisdicción de Terrabona; Poniente, Cantón Anterior; Norte, Cantón número Uno; y Sur, Cantón número Dos.

8. — **Cantón número Cuatro Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

9. — **Cantón El Carmen:**— Comprende El Carmen propiamente dicho Apacorral, San Antonio, Los Cedros, Las Nuevas, El Rosario, Puertas Viejas, La Cruz, La Majada, El Talpetate de Las Cañas, El Congo, El Jicaró, Cuajiniquiliapa, Santa Rosalía, El Baroco, Las Canoas, Las Pilas y linda: Oriente, con el Cantón de Ispangual, y jurisdicción de Terrabona; Poniente, Cantón de El Zarco, y la parte de El Cantón Totumbla; Norte, Cantón Sur; y Sur, con jurisdicción de Tipitapa.

10. — **Cantón Las Calabazas:**— Comprende Los Valles de Las Calabazas, y sus alrededores, y linda: Oriente, Cantón El Carmen; Poniente, Cantón de Totumbla; Norte, Urbano de Darío; y Sur, jurisdicción de Managua.

11. — **Cantón de Ispangual número Uno:**— Comprende Los Valles de Santa Pastora, El Roble, Guapino, Los Pedernales, El Jocote, Ojo de Agua, El Chote, El Prado, La Pita de Los Arellano, Los Llanos de San Juan, La Ceibita, El Espangual, Oliminar, El Nisperal, Llano Verde, Buena Vista, El Terrero, y linda: Oriente, Cantón Vijao; Occidente, parte de La Carretera Interamericana y Cantón El Carmen; Norte, Río Grande de Matagalpa, y Cantón El Carmen; y Sur, jurisdicción de Tipitapa y Teustepe.

12. — **Cantón de Ispangual número Dos Original:**— Comprende la parte Norte de Ispangual y parte y Los Valles Alominapa, El Nisperal, Llano Verde, Buena Vista, El Terrero, lindante, Norte, Río Grande de Matagalpa; y Sur, Cantón Anterior; Este, Cantón Vijao; y Oeste, parte de La Carretera y Cantón El Carmen.

13. — **Cantón Ispangual número Dos Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

14. — **Cantón Las Mangas:**— Comprende Los Valles La Majadita, El Cerro, Llano de Las Joyas, El Cuervo, Bocarán, La Espina, Desmembrado, Carrizal, Real de La Cruz, y linda: Oriente, y Sur, con Río Viejo; Occidente, Cantón Soledad de La Cruz; Norte, jurisdicción de San Isidro.

15. — **Cantón de Totumbla:**— Comprende Los Valles de El Carrizal, Las Pozas, Los Cerritos, Coyolito, Las Palmas, Los Chagüites, Las Cañadas, Pavón, Las Mercedes, Los Limones, Hato Viejo, Sesteo, Rinconada, Los Cerros, El Alto Cosano y Las Calaveras, lindante: Oriente, con Cantón El Carmen; Occidente, jurisdicción de San Francisco del

Carnicero; y la parte del Cantón de Trujillo; Norte, con Cantón de Tecunapa, y parte del Cantón Occidental; y Sur, El Charco (uña) y parte de El Cantón El Carmen.

16. — **Cantón de Maunica:**— Comprende Los Valles de Maunica, San Esteban, Chagüite Grande, Potrereros, San Antonio, Burro Muerto, Potrerío, Las Limas, Carbonal, El Abre, Ocote y Potrero Redondo, lindante: Oriente, Cantón Urbano Norte; Norte, con jurisdicción de Sébaco; y Sur, Cantón El Carmen.

17. — **Cantón de Tecunapa:**— Comprende Los Valles de Tecunapa, Hato de La Virgen, Hato Nuevo, Regadillo, La Pitahaya, Las Cañas, Casas Viejas, Tierra Colorada, Bocaña, Chilamate, Mancotas, Las Pozas, Chagüite de Los Tremínios, Rinconada, La Remonta, La Ceiba, El Ojochal, Carro Grande, La Montaña, Los Corrales, El Opel, La Guayaba, Fíantel del Monte y linda: Oriente, Cantones Urbanos; Occidente, Río Viejo; Norte, Río Viejo; Sur, Cantón de Totumbla; camino a Ciudad Darío y El Cantón de Trujillo.

18. — **Cantón de Apompuá:**— Comprende Los Valles de Las Lajas, San Cristóbal, Candelaria, Apacorral, Cerro Colorado, Vilguasca, La China, Las Tunas, Las Juaguas, Sabana Verde, y El Naranjo, lindante: Oriente, Cantón de Maunica; Occidente, parte de El Cantón de Las Mangas; Norte, jurisdicción de Sébaco; y Sur, Cantón Urbano Norte.

19. — **Cantón El Cacao:**— Comprende Los Valles de Las Joyas, Santa Cruz, Las Jaguas, La Pita, La Calera, Monte Verde, Cacao y La Ceiba, lindante: Oriente, jurisdicción de Esquipulas; Occidente, Cantón del Vijao; Norte, jurisdicción de Terrabona; Sur, jurisdicción de Teustepe, y San José de Boaco.

20. — **Cantón El Charco:**— Comprende Los Valles de Moya, El Terrero, Guayabla Palma, Carao, Sarnosa, La Pita, Terullas, San Luis, Las Camas, Las Peñitas, Los Limones, San Antonio, Las Cajitas, y Patacón, lindante: Oriente, Carretera Interamericana, y Cantón El Carmen; Occidente, jurisdicción de San Francisco del Carnicero; Norte, Cantón de Totumbla; y Sur, jurisdicción de Tipitapa.

21. — **Cantón Soledad de La Cruz:**— Comprende Los Valles de La Cruz de La India, Agua Fría, El Tarazme, El Cacao, El Rincón, San Agustín, Las Varas, El Cachito, Carrizal, y El Barro, lindante: Oriente y Sur, Río Viejo; Occidente, jurisdicción de Jicaral y Santa Rosa; y Norte, jurisdicción de Santa Rosa y San Isidro.

22. — **Cantón de Trujillo:**— Comprende Los Valles de Cuscanal, El Brasil, La Mora, Terrero, Los Arcos, Las Mercedes, Agua Fría, El Delirio, Las Cruces, y linda: Oriente, Los Cantones de Totumbla, y Tecunapa; Occidente, jurisdicción de San Francisco del Carnicero; Norte, Cantón Soledad de La Cruz; Sur, Cantón de Totumbla.

23. — **Cantón de Vijao:**— Comprende Los

Valles de Tamalapa, El Cristal, San Pablo, El Rincón, El Placer, El Pital, El Cerro Grande, Nombre de Jesús y El Guineo, lindante: Oriente, Cantón El Cacao; Occidente, Cantón Ispangual; Norte, con jurisdicción de Terrabona; y Sur, jurisdicción de Teustepe.

24. — **Cantón de San Juanillo:**— Comprende San Juanillo, propiamente dicho, Puerta Viejas, Moya y Tamalapa y linda: Oriente, El Ispangual; Poniente, El Carmen; Norte, jurisdicción de Terrabona; y Sur, jurisdicción de San Francisco del Carnicero.

25. — **Cantón de Los Cocos:**— Comprende Los Valles de Tecunapa, Hato de La Virgen, Hato Nuevo, Regadillo, La Patahoya, Las Cañas, Casas Viejas, Tierra Colorada, Bocana, Chilamante, Nancital, Las Pozas, Chagüite de Los Tremínios, Rinconada, La Remonta, La Ceiba, El Ojoché, Cerro Grande, La Montaña, Los Corrales, El Copel, La Guayaba, Plantel del Monte, y linda: Oriente, Cantón Urbano; Occidente, Río Viejo; Norte, Río Viejo; y Sur, Cantón de Totumbula, Camino a Ciudad Darío y Cantón de Trujillo.

26. — **Cantón de Talpetate:**— Comprende Talpetate y sus alrededores lindante: Oriente, Carretera Interamericana; Occidente, Cantón El Charco; Norte, Cantón de Totumbula; Sur, jurisdicción de Tipitapa.

27. — **Cantón de Tamalapa:**— Comprende Tamalapa, Tecomapita y sus alrededores y linda: Oriente, El Cacao; Occidente, Puertas Viejas; y Norte, Valle La Picota; y Sur, jurisdicción de Teustepe.

28. — **Cantón de Tamalapa Suplementario:**— Comprende los mismo linderos del Original.

29. — **Cantón Dulce Nombre de Jesús:**— Comprende El Valle de Dulce Nombre de Jesús, lindante: Norte, Valle de El Pital, y Rincón del Diablo; Oriente, Valle de La Pita; y Poniente, Valle Monte Verde y bajos del Cerro.

30. — **Cantón de Las Tunas:**— Comprende La Comarca de Apompuá, lindante: Norte, Valle de Las Tunas, hasta Quebrada Grande; Sur, Valle de San Antonio; El Jobo y El Ojoché; Oriente, Valle de Apompuá, La China, hasta La Quebrada; y Poniente, Sabana Verde, Cuayaccin, Veracruz y El Horno.

31. — **Cantón Las Nubes:**— Comprende La Comarca de El Talpetate, lindante: Norte, Valle de Los Limones y Los Cocos; Sur, Valle de El Charco, Guiscoyal, y Las Peñas; Oriente, Valle del El Coyol; y Poniente, Valle de El Cacao, El Cardo, Cañitas y Sabana Grande.

32. — **Cantón Las Cañas:**— Comprende Las Comarcas de Casas Viejas, lindante: Norte, Valle de La Rinconada y La Remonta; Sur, Valle de La Ceiba, y El Ojochal; Oriente, Valle de La Pita; Poniente, El Hato de La Virgen.

33. — **Cantón El Tempizque:**— Comprende

parte de La Comarca El Ispangual, lindante: Norte, Valle de Las Pilas, El Bocón, y Santa Isabel; Sur, El Tempizque, Los Ocotes, y El Guapinol; Oriente, Valle de Las Guayabas y El Zapote; y Poniente, Valle El Rosario.

MUNICIPIO DE TERRABONA

1. — **Cantón Urbano Oriental:**— Comprende la parte Oriental del Pueblo de Terrabona, y Los Valles de Apante, Monte Verde, La Pita, El Boneta, y San Agustín, y linda: Oriente, Cantón de Payacuca; Sur, Río Grande de Matagalpa; Occidente, jurisdicción de San Dionisio; y Norte, Cantón Urbano Occidental.

2. — **Cantón Urbano Oriental Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

3. — **Cantón Urbano Occidental:**— Comprende la parte Occidental del Pueblo y Los Valles del Caserío del Chiflón, Bocanas, Las Piñas, Caño Grande, Millonal, San Pedro, San José, El Prado, La Picota, Montaña Grande, y Monte Oscuro, lindante: Oriente, Cantón Urbano Oriental; Occidente, jurisdicción de Ciudad Darío; Norte, con El Cantón de Payacuca; y Sur, Río Grande de Matagalpa.

4. — **Cantón Urbano Occidental Suplementario:**— Comprende los mismos linderos del Original.

5. — **Cantón Payacuca número Uno:**— Comprende (a Parte) o Payacuca propiamente dicho de Los Valles de Jamaquí, El Rincón, Chagüite Grande, El Molino y Las Joyas, lindante: Oriente, Cantón número Dos; Poniente, jurisdicción de Sébaco; Norte, jurisdicción de Matagalpa, Sur, Cantón Urbano de Terrabona.

6. — **Cantón de Payacuca número Dos:**— Comprende Los Valles de La Labranza, Rodeo, Los Gutiérrez y Quiamo, y linda: Oriente, jurisdicción de San Dionisio; Poniente, Cantón número Uno; Norte, jurisdicción de Matagalpa; Sur, Cantón Urbano de Terrabona.

7. — **Cantón de Ojo de Agua:**— Comprende los Valles de Ojo de Agua, Monte Grande, Caracol, Horcones, Palo Negro, Quebrachal, Cuajiniquil, Caña de Castilla, Buenos Aires, y El Hatillo, lindante: Oriente, Cantones Urbanos de Terrabona; Norte, Cantón de Payacuca; Sur, Río Grande de Matagalpa; y Cantón de Payacuca.

8. — **Cantón de Ojo de Agua Suplementario:**— Comprende la misma comprensión y los mismos linderos.

9. — **Cantón de San Pedro:**— Comprende Los Valles de El Bálsamo, y lindante: Norte, Cantón Urbano de Terrabona; Sur, El Cacao; Oriente, jurisdicción de San Dionisio; y Occidente, Santa Rosa.

10. — **Cantón de Piedras Grandes:**— Comprende La Cañada de Piedra Grandes, El Molino y linda: Oriente, Cantón de San Pedro; Occidente jurisdicción de Matagalpa; Norte,

Cantón de Payacuca; y Sur, jurisdicción de Esquipulas.

11. — **Cantón El Quabrachal:**— Comprende El Quebrachal, Palo Negro, Guajiniquil y El Hatillo, y linda: Oriente, Cantón de Ojo de Agua; Poniente, jurisdicción de Darío; Norte, Cantón de San Juanillo; y Sur, Río de Matagalpa.

12. — **Cantón de Chagüite Grande:**— Comprende Chagüite Grande, El Ricón y Joya, y linda: Oriente, Cantón de Payacuca; Poniente, jurisdicción de Sébaco; Norte, Cantón de Payacuca número Dos; Sur, jurisdicción de Darío.

13. — **Cantón El Bonete:**— Comprende El Bonete propiamente dicho; Cañada Grande y Monte Verde, lindante: Oriente, Cantón Urbano; Poniente, jurisdicción de Sébaco; Norte, Ojo de Agua; Sur, San Pedro.

No habiendo mas de que tratar se leyó y se aprobó la presente Acta se levanta la sesión librandóse la Certificación al Tribunal Supremo Electoral para su Publicación en "La Gaceta", Diario Oficial y lugares pertinentes firmamos todos la presente por ante la secretaria que autoriza, con lo que se concluyó éste Acto y leída que fue se encontró monforme, se aprueba, ratifica y firmamos. — Enmendados — Guasgualí — Abajo — Samulalí — Izquierdo — Cantón — G — Llano — Pájaro — Oriente — Hierba — Bayas — Tuma — Zavalete — Bal-tazar — Ilique — Norte — Poniente — Isidro — Apacorral — Valen.

Es conforme a su original. **E. A. Genie S., J. M. Icabazeta, A. Morales C., Tirsó Celadón, Pablo Lugo, Juana Rocha C., Sria.**

APRUEBASE DEMARCAACION CANTONAL DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA

Francisco Meléndez Gómez, Abogado y Secretario del Tribunal Supremo Electoral.

Certifica:

Que en el Libro de Acuerdo que lleva este Tribunal, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

"Acuerdo Nº -55-

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en uso de las facultades que le confiere la Ley de conformidad con el Arto. 24 de la Ley Electoral, habiendo examinado detenidamente la División Cantonal del Departamento de Matagalpa, llevada a efecto por el Tribunal Departamental Electoral, en la ciudad de Matagalpa, a las seis de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete (1977), y encontrándola ajustada a la Ley, tanto en la Lista de los Cantones, como en sus límites,

Acuerda:

Unico:—Apruébase la Demarcación Cantonal del Departamento de Matagalpa, que consta de Doscientos Treinta y Un Cantones, (231), entre Urbano y Rurales, correspondiendo su distribución así:

Al **Municipio de Matagalpa.** Los siguientes Cantones:

1.-Cantón Central Urbano Original.—2.-Cantón Central Urbano Nº 1. Original.—3.-Cantón Nor-Este Urbano Nº 1. Original.—4.-Cantón Nor-Este Urbano Nº 1. Suplementario.—5.-Cantón Nor-Este Urbano Nº 2. Original.—6.-Cantón Nor-Este Urbano Nº 1 Suplementario.—7.-Cantón Nor-Este Urbano Nº 3. Original.—8.-Cantón Nor-Oeste Urbano Nº 3. Suplementario.—9.-Cantón Noreste Urbano Nº 1. Original.—10.-Cantón Noroeste Urbano Nº 1. Suplementario.—11.-Cantón Noroeste Urbano Nº 2. Original.—12.-Cantón Noroeste Urbano Nº 2. Suplementario.—13.-Cantón Noroeste Urbano Nº 3. Original.—14.-Urbanización Rubén Darío.—15.-Cantón Sureste Urbano Nº 1. Original.—16.-Cantón Sureste Urbano Nº 1. Suplementario.—17.-Cantón Surceste Nº 1. Original.—18.-Cantón Suroeste Urbano Nº 1. Suplementario.—19.-Cantón Suroeste Urbano Nº 2. Original.—20.-Cantón Suroeste Urbano Nº 2. Suplementario.—21.-Cantón Suroeste Urbano Nº 3. Original.—22.-Cantón Suroeste Urbano Nº 3. Suplementario.—23.-Cantón Suroeste Urbano Nº 4. Original.—24.-Cantón Suroeste Urbano Nº 4. Suplementario.—25.-Cantón Suroeste Urbano Nº 5. Original.—26.-Cantón Suroeste Urbano Nº 5. Suplementario.—27.-Cantón de La Garita.—28.-Cantón de Palcila.—29.-Cantón de El Arenal.—30.-Cantón de Quebrada Honda.—31.-Cantón La Corneta.—32.-Cantón Las Tejas.—33.-Cantón de Jucuapa.—34.-Cantón de Jamaíqui.—35.-Cantón de Piedra Colorada.—36.-Cantón de Susulí Nº 1.—37.-Cantón de Susulí Nº 2.—38.-Cantón de Samulalí Nº 1.—39.-Cantón de Samulalí Nº 2.—40.-Cantón El Chile.—41.-Cantón de Pueblo Viejo.—42.-Cantón de Apatití Nº 1 Original.—43.-Cantón de Apatití Nº 1. Suplementario.—44.-Cantón de Santa Emilia Original.—45.-Cantón de Santa Emilia Suplementario.—46.-Cantón El Coyolar.—47.-Cantón de Yasica.—48.-Cantón El Tuma Nº 1.—49.-Cantón El Tuma Nº 2.—50.-Cantón El Granadillo.—51.-Cantón La Guata.—52.-Cantón de Carateras.—53.-Cantón de Bul Bul.—54.-Cantón de Rancho Grande.—55.-Cantón de Yaosca.—56.-Cantón El Pájaro.—57.-Cantón Vijagual Nº 1.—58.-Cantón Vijagual Nº 2.—59.-Cantón Yale Número Uno.—60.-Cantón Yale Nº 2.—61.-Cantón El Tabaco.—62.-Cantón de Molino Norte.—63.-Cantón de San Salvador.—64.-Cantón de Llano Grande.—65.-Cantón de Guasaca.—66.-Cantón Caño Negro.—67.-Cantón La Lana.—68.-Cantón Los Limones.—69.-Cantón de Jucuapa Abajo.—70.-Cantón El Júcaro.—71.-Cantón El Arenal.—72.-Cantón de Waslala Central.—73.-Cantón Las Bayas.—74.-Cantón El Tepeyac.—75.-Cantón ale Nº 3.—76.-Cantón Yale Nº 4.—77.-Cantón Granadillo Nº 4.—78.-Cantón Yaosca Arriba o (Central).—Total Municipal: Setenta y Ocho (78) Cantones.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

Al **Municipio de San Ramón:** Los siguientes Cantones:

1.-Cantón de San Ramón N° 1.—2.-Cantón de San Ramón N° 2.—3.-Cantón La Reina.—4.-Cantón Sabana Grande.—5.-Cantón El Rodeo.—6.-Cantón de Buena Vista.—7.-Cantón de Apantillo del Zavalar.—8.-Cantón El Guapotal N° 1.—9.-Cantón El Guapotal N° 2.—10.-Cantón El Corozal.—11.-Cantón de Los Placeres.—12.-Cantón de Cerro Colorado.—13.-Cantón de Cuscaguás N° 1.—14.-Cantón de Cuscaguás N° 2.—15.-Cantón de Pancazán.—16.-Cantón La Mula.—17.-Cantón de Agua Amarilla.—18.-Cantón de San Pablo.—19.-Cantón de Azancor.—20.-Cantón de Yasica Sur.—21.-Cantón de Quillilí.—22.-Cantón de Agua Amarilla N° 2.—23.-Cantón de Cuscaguás N° 3.—24.-Cantón El Congo.—25.-Cantón de Yayule.—26.-Cantón de Uluse.—Total Municipal: Veintiséis (26) Cantones.

MUNICIPIO DE MATIGUAS

Al Municipio de Matiguás: Los siguientes Cantones:

1.-Cantón Urbano N° 1 Original.—2.-Cantón Urbano N° 1. Suplementario.—3.-Cantón Urbano N° 2. Original.—4.-Cantón Urbano N° 2. Suplementario.—5.-Cantón Urbano N° 3. Original.—6.-Cantón Urbano N° 3. Suplementario.—7.-Cantón Urbano N° 4.—8.-Cantón Urbano Número Cinco.—9.-Cantón El Cacao.—10.-Cantón de Zais.—11.-Cantón de Güllique.—12.-Cantón de Siquia.—13.-Cantón Salto de La Olla.—14.-Cantón de Río Blanco N° 1 Original.—15.-Cantón de Río Blanco N° 1. Suplementario.—16.-Cantón de Río Blanco N° 2.—17.-Cantón de Malacaguás.—18.-Cantón de Guanaguás.—19.-Cantón La Bodega.—20.-Cantón La Mancera.—21.-Cantón de Cabeza de Paigua.—22.-Cantón de Gualana y Vilampí.—23.-Cantón de Lauló.—24.-Cantón de Anzuelo.—25.-Cantón de Villa Kennedy.—26.-Cantón de Muy Muy Viejo.—27.-Cantón de Sebadilla.—28.-Cantón de El Sontosolar.—29.-Cantón de Ubú y parte del Valle de El Cacao y Wanawuás.—30.-Cantón de Muy Muy Viejo N° 2.—31.-Cantón Vijagual.—32.-Cantón Las Limas.—33.-Cantón de Vilgua.—34.-Cantón Urbano Río Blanco N° 4.—35.-Cantón San José de Paigua.—36.-Cantón El Castillo.—37.-Cantón de Wanawas N° 3.—Total Municipal: Treinta y Siete (37) Cantones.

MUNICIPIO DE MUY MUY

Al Municipio de Muy Muy: Los siguientes Cantones:

1.-Cantón Urbano N° 1.—2.-Cantón Urbano N° 1. Suplementario.—3.-Cantón Urbano N° 2.—4.-Cantón Urbano N° 2. Suplementario.—5.-Cantón de Gülligua.—6.-Cantón de Olama.—7.-Cantón de El Bálsamo.—Total Municipal: Siete (7) Cantones.

MUNICIPIO DE ESQUIPULAS

Al Municipio de Esquipulas: Los siguientes Cantones:

1.-Cantón Urbano N° 1. Original.—2.-Cantón Urbano N° 1. Suplementario.—3.-Cantón Urbano N° 2. Original.—4.-Cantón Urbano N° 2. Suplementario.—5.-Cantón Urbano N° 3. Original.—6.-Cantón Urbano N° 3. Su-

plementario.—7.-Cantón Urbano N° 4. Ori-rio.—9.-Cantón El Portón o Gorrión.—10.-Cantón El Rodeo.—11.-Cantón de Cumaica.—12.-Cantón El Jícaro.—Total Municipal: Doce (12) Cantones.

MUNICIPIO DE SAN DIONISIO

Al Municipio de San Dionisio: Los siguientes Cantones:

1.-Cantón Oriental Urbano.—2.-Cantón Occidental Urbano.—3.-Cantón Central Urbano.—Total Municipal: Tres (3) Cantones.

MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

1.-Cantón N° 1. Original.—2.-Cantón N° 1. Suplementario.—3.-Cantón N° 2. Original.—4.-Cantón N° 2. Suplementario.—5.-Cantón N° 3.—6.-Cantón El Almendro y Los Almendros.—7.-Cantón La Sidra.—8.-Cantón de Santa Rosa.—9.-Cantón de San Andrés.—Total Municipal: Nueve (9) Cantones.

MUNICIPIO DE SEBACO

1.-Cantón N° 1. Original.—2.-Cantón N° 1. Suplementario.—3.-Cantón N° 2. Original.—4.-Cantón N° 2. Suplementario.—5.-Cantón N° 3. Original.—6.-Cantón N° 3. Suplementario.—7.-Cantón de Chagüitillo.—8.-Cantón de Molino Sur.—9.-Cantón La Estancia.—10.-Cantón Urbano N° 4.—11.-Cantón Río Viejo.—12.-Cantón El Granero.—13.-Cantón Las Pozas.—Total Municipal: Trece (13) Cantones.

MUNICIPIO DE CIUDAD DARÍO

Al Municipio de Ciudad Darío: Los siguientes Cantones:

1.-Cantón N° 1. Original.—2.-Cantón N° 1. Suplementario.—3.-Cantón N° 2. Original.—4.-Cantón N° 2. Suplementario.—5.-Cantón N° 3. Original.—6.-Cantón N° 3. Suplementario.—7.-Cantón N° 4. Original.—8.-Cantón N° 4. Suplementario.—9.-Cantón El Carmen.—10.-Cantón Las Calabazas.—11.-Cantón de Ispangual N° 1.—12.-Cantón de Ispangual N° 2. Original.—13.-Cantón Ispangual N° 2. Suplementario.—14.-Cantón Las Mangas.—15.-Cantón de Totumbala.—16.-Cantón de Maunica.—17.-Cantón de Tecunapa.—18.-Cantón de Apompuá.—19.-Cantón El Cacao.—20.-Cantón El Charco.—21.-Cantón Soledad de La Cruz.—22.-Cantón de Trujillo.—23.-Cantón de Vijao.—24.-Cantón de San Juanillo.—25.-Cantón de Los Cocos.—26.-Cantón de Talpetate.—27.-Cantón de Tamalapa.—28.-Cantón de Tamalapa Suplementario.—29.-Cantón Dulce Nombre de Jesús.—30.-Cantón de Las Tunas.—31.-Cantón Las Nubes.—32.-Cantón Las Cañas.—33.-Cantón El Tempizque.—Total Municipal: Treintitrés (33) Cantones.

MUNICIPIO DE TERRABONA

Al Municipio de Terrabona: Los siguientes Cantones:

1.-Cantón Urbano Oriental.—2.-Cantón Urbano Oriental Suplementario.—3.-Cantón Urbano Occidental.—4.-Cantón Urbano Occidental Suplementario.—5.-Cantón Payacuca N° 1.—6.-Cantón de Payacuca N° 2.—7.-Cantón de Ojo de Agua.—8.-Cantón de Ojo de Agua Suplementario.—9.-Cantón de San Pedro.—

10.-Cantón de Piedras Grandes.—11.-Cantón El Quebracho.—12.-Cantón de Chagüite Grande.—13.-Cantón El Bonete.—Total Municipal: Trece (13) Cantones.

Total de Cantones del Departamento de Matagalpa Suman Doscientos Treinta y Un Cantones (231). — Enviase atento oficio, adjuntando copia de la Demarcación y del Presente Acuerdo, al señor Director de "La Gaceta", Diario Oficial, para su debida publicación, y remítase mandato al Tribunal Departamental Electoral de Matagalpa para que ordene fijarlo en cinco (5) lugares públicos dentro de la comprensión de cada Cantón Electoral.

Comuníquese. Dado en la ciudad de Matagalpa, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete. — **L. Valle López.** — **Carlos J. González.** — **Esperanza Centeno S.** — **R. Gurdíán B.** — **Gonzalo Solórzano B.** — **Francisco Meléndez G.,** Secretario."

Es conforme con su original. Managua, Distrito Nacional, trece de Abril de mil novecientos setenta y siete. — **Francisco Meléndez Gómez,** Secretario Tribunal Supremo Electoral.

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 2231 — R/F 551371 — Valor \$ 45.00
Ricardo Reyes, solicita supletorio rústico Achuapa, diecisiete manzanas aproximadamente: Norte, Apolinar Navarro, mediando Río; Sur, Doroteo Velásquez; Oriente, solicitante; Poniente, Fe-trona Reyes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Marzo mil novecientos setentisiete. — **Ryder Castillo, Srio.**

3 2

Reg. No. 2232 — R/F 551370 — Valor \$ 45.00
Samuel Izaguirre González, solicita supletorio urbano León, ochocientos cincuentidós metros: Oriente, Teresa Santana; Poniente, solicitante; Norte, Carlota Mendoza; Sur, Pablo Hernández.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Marzo, mil novecientos setentisiete. — **Ryder Castillo, Se-cretario.**

3 2

Reg. No. 2233 — R/F 551369 — Valor \$ 45.00
Isidro Tercero Olivares, solicita supletorio, El Sauce, trece manzanas, aproximadamente. Ori-ente, Adrián Olivares; Poniente, Sur, Fabio Valle; Norte, Enrique Rocha, otros.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Marzo, mil novecientos setentisiete. — **Ryder Castillo, Srio.**

3 2

Reg. No. 2235 — R/F 551373 — Valor \$ 45.00
Juan Salazar Castellón, solicita supletorio rús-tico, Sauce, veintinueve manzanas, aproxima-da-mente. Oriente, Rosario Castellón; Poniente, Lucía López; Norte, Enrique Rocha; Sur, Adrián Olivares.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Marzo, mil novecientos setentisiete. — **Ryder Castillo, Se-cretario.**

3 2

Reg. No. 2236 — R/F 581910 — Valor \$ 45.00
Emeterio Calero Ramos, solicita supletorio dos manzanas, jurisdicción Pueblo Nuevo. Norte, Agustín Olivares; Sur, Pedro Calero; Este, Anto-nia Olivares; Oeste, Juana Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince Marzo, mil novecientos setentisiete. — **Amparo Aguilar, Se-cretaria.**

3 2

Reg. No. 2237 — R/F 581912 — Valor \$ 45.00
María Rivera Zeledón y Enrique Garay Salga-do, solicitan supletorio casa, solar, esta ciudad, Norte, Fernando Esquivel; Sur, Este, Salvador Mairena; Occidente, Colegio.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince Marzo, mil novecientos setentisiete. — **Amparo Aguilar, Se-cretaria.**

3 2

Reg. No. 2231 — R/F 564408 — Valor \$ 90.00

Adolfo Menis Ramirez, solicita supletorio rús-tica, finca denominada La Lucha, ubicada valle Los Encinos, Jalapa. Norte, camino real Los En-cinos en medio, Rodolfo Sarantes, cementerio; Sur, Salomón Ortez López; Oriente, valle Los Encinos; Occidente, Adolfo Menis, Roberto Qui-fóñez. De ciento noventicuatro manzanas exten-sión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diecisiete Marzo, mil novecientos setentisiete. — **José León Mora B. Juez.** — **Reyna de Cano, Secretaria.**

3 2

Reg. No. 2238 — R/F 581911 — Valor \$ 45.00

Laura Salgado de Castillo, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad. Norte, Carmelo More-no; Sur, Carmela Gutiérrez; Oeste, Gonzalo Ga-leano; Este, Carmen Guardado.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince Marzo, mil novecientos setentisiete. — **Amparo Aguilar, Se-cretaria.**

3 2

Reg. No. 2366 — R/F 126621 — Valor \$ 45.00

Azucena Sánchez solicita título supletorio so-bre finca rústica situada en la comarca El Gua-val, de esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Miguelito, quince de Marzo de mil novecientos setentisiete. — **Rosita Gutiérrez, Secretaria.**

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR MARIA

Reg. 2699 — R/F 609933 — \$ 90.00

David H. Fein y Sandra Fein, solicitan adop-ción de la menor María, quien se crea con dere-cho opóngase término de Ley. Dado, Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, once de Abril de mil novecientos setenta y siete. — **A. Morgan, Juez.**

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR JEANETTE

Reg. 2700 — R/F 609934 — \$ 90.00

Salvador A. Portera h. y Matilde D. Koiw Portera, solicitan adopción de la menor Jeanette. Quien se crea con derecho opóngase término de Ley.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Man-ana, treinta de Marzo de mil novecientos seten-ta y siete. — **A. Morgan, Juez.**

3 2

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.